



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCIONDELAALCALDIA

“Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

“ASUNTO: CORTE CALLE CALVARIO”

Visto el escrito presentado por D. J. M. M. con DNI: 49.387-1, en el que solicita el corte de la Calle Calvario, para el próximo día 12 de junio de 2021, con motivo de celebrar bautizo.

Visto el informe emitido por la policía local con fecha 12 de mayo de 2021, que se reproduce parcialmente:

...///... “ Que de acuerdo con la Orden de 8 de mayo de la Consejería de Salud, sobre medidas contención del COVID-19, limita las reuniones en espacios públicos o privados a un máximo de 6 personas, salvo convivientes. Por todo ello no se aconseja conceder la autorización de corte de calle...”...///...

RESUELVO:

PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud de corte de Calle Calvario, presentada por D. [REDACTED] para el próximo día 12 de junio de 2021, con motivo de celebrar bautizo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a. Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

